

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Coín (Málaga), a doña Rosario de Fátima García Ruiz.

Para el Juzgado de PII núm. Uno de Ecija (Sevilla), a doña Aurora Vílchez Santiago.

Para el Juzgado de PII núm. Dos de Lora del Río (Sevilla), a doña María Angeles Docavo Torres.

Granada, 12 de junio de 2002.- El Gerente Territorial, Francisco de Paula Villegas Sánchez.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía num. 632/99. (PD. 1869/2002).

NIG: 4109142C19999000125.

Procedimiento: Menor Cuantía 632/1999. Negociado: 5.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Entidad Shell España, S.A.

Procurador: Sr. José Ignacio Díaz Valor.

Contra: Entidad Cuespi, S.L., y Entidad Consultora Urbanística y de Expansión, S.L. (C.U.E.)

Procuradora: Sra. Macarena Peña Camino.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 632/1999-5.º seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Sevilla a instancia de Entidad Shell España, S.A., contra Entidad Cuespi, S.L., y Entidad Consultora Urbanística y de Expansión, S.L. (C.U.E.), sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

«El Ilmo. Sr. don Manuel J. Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia, ha visto los autos de Menor Cuantía 632/99-5, seguidos a instancia de Entidad Shell España, S.A., representado por el Procurador de los Tribunales, Sr. don José Ignacio Díaz Valor, contra Entidad Cuespi, S.L., y Entidad Consultora Urbanística y de Expansión, S.L. (C.U.E., S.L.), sobre reclamación de cantidad.»

FALLO

«Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. don José Ignacio Díaz Valor, en nombre y representación de Shell España, S.A., contra CUESPI, S.L., y Consultora Urbanística y de Expansión, S.L. (C.U.E., S.L.), condeno a ambas demandadas a abonar a la actora la cantidad de 120.202,42 euros más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales a ambas demandadas.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación que se preparará por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, conforme a lo dispuesto en el art. 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Entidad Cuespi, S.L., extiendo y firmo la presente en Sevilla a doce de junio de dos mil dos. El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SANTA FE

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 242/2001. (PD. 1882/2002).

Negociado núm. 1.

NIG: 1817541C20011000440.

Procedimiento ordinario 242/2001.

Sobre: Privación de patria potestad.

De: Doña Silvestra Tovar Rodríguez.

Procurador: Sr. Manuel Alameda Ureña.

Contra: Don Francisco José Arbol Urbano.

EDICTO

En los autos de procedimiento ordinario núm. 242/2001, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Santa Fe (Granada) a instancia de doña Silvestra Tovar Rodríguez contra don Francisco José Arbol Urbano, siendo parte el Ministerio Fiscal, sobre privación de patria potestad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Santa Fe, a tres de mayo de dos mil dos.

Vistos por mí, don Miguel Angel Torres Segura, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de los de esta Ciudad y su Partido, los autos de Juicio ordinario seguidos por este Juzgado bajo el núm. 242/01, promovido por el Sr. Procurador de los Tribunales don Manuel Alameda Ureña, en nombre y representación de doña Silvestra Tovar Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Enrique Labella Onieva, contra don Francisco José Arbol Urbano, que permanece en rebeldía, y el Ministerio Fiscal (...)

FALLO

Que debo estimar y estimo la demanda presentada por el Sr. Procurador de los Tribunales don Manuel Alameda Ureña, en nombre y representación de doña Silvestra Tovar Rodríguez, contra don Francisco José Arbol Urbano, acordando que éste quede privado de la patria potestad que ostentaba sobre sus hijos Esperanza Arbol Viceira, Jacob Arbol Viceira, Melisa Arbol Viceira y Francisco Arbol Viceira, que deberán ser sometidos a tutela, debiendo tramitarse en procedimiento de jurisdicción voluntaria una vez firme la presente resolución, sin que proceda especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.

Notifíquese esta resolución a las partes con la advertencia de que la misma no es firme y que contra ella pueden interponer recurso de apelación por ante mí la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco José Arbol Urbano, en estado legal de rebeldía y en paradero desconocido, insértese el presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para lo cual extiendo y firmo la presente en Santa Fe, a diecisiete de mayo de dos mil dos.- La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 3 de junio de 2002, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública de declaración de concurso desierto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 156 del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por Resolución de 7 de febrero de 2002 (BOJA núm. 22, de 21 de febrero de 2002) se convocó concurso público para la adquisición de un inmueble en Málaga y su rehabilitación, con destino a albergar una sede administrativa de la Junta de Andalucía.

Cumplidos los trámites procedimentales exigidos, con arreglo a las prescripciones del artículo 157 y concordantes del citado Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio, con fecha 31 de mayo de 2002, la Consejera de Economía y Hacienda ha declarado desierto el concurso público para la adquisición del local citado, por la falta de presentación de ofertas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 218 del Reglamento citado.

Sevilla, 3 de junio de 2002.- El Director General, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 11 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se declara desierta la contratación del servicio que se indica.

Con fecha 14 de enero de 2002 se acordó por Resolución de la Delegación de la Consejería de Justicia y Administración Pública en Córdoba la iniciación de expediente para la contratación del servicio de transporte público urbano e interurbano en automóviles de turismo, destinado al desplazamiento de personal afecto a distintos órganos judiciales de Córdoba.

Se acordó, asimismo, que el expediente de contratación sería ordinario y el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

A tales efectos, con fecha 25 de abril del 2002 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el anuncio de licitación.

Transcurrido el plazo establecido de 15 días naturales sin haberse formulado ninguna oferta, se reunió la Mesa de Contratación, acordando, según consta en el Acta de fecha 15 de mayo del 2002, proponer se declarase desierto el concurso.

Por todo ello, y en uso de las competencias legalmente atribuidas a esta Delegación Provincial,

HE RESUELTO

Unico. Declarar desierto el concurso abierto para la contratación del servicio de transporte urbano e interurbano en automóviles de turismo destinados al desplazamiento del personal afecto a distintos Organos Judiciales de Córdoba.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este último, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Córdoba 11 de junio del 2002.- La Delegada, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 18 de junio de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de servicio de limpieza de la Delegación de Sevilla. (PD. 1856/2002).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 125/2002.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la Delegación de Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 98.240,81 euros (noventa y ocho mil doscientos cuarenta euros y ochenta y un céntimos).
 5. Garantía provisional: 1.964,82 euros, mil novecientos sesenta y cuatro euros y ochenta y dos céntimos.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.91.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.